**ACTA NUMERO CUATRO:** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros departamento de Cuscatlán, a las nueve horas del día veintiuno del mes de mayo del año dos mil dieciocho, siendo esta de carácter ORDINARIA reunido el Concejo Municipal plural, señores: José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, Gilmar Arturo García Delgado, Síndico Municipal, señores, Saúl Eugenio Alvarado Velasco, Primer Concejal Propietario, Maydee Patricia Beltrán de Duran, segunda concejal Propietaria, Santos Vicente Cubias Huezo, Tercer concejal Propietario, René Molina Cornejo, Cuarto concejal Propietario, Julio Cesar Navarro García, Quinto concejal Propietario, Iliana Yaneth Molina de Rivas, Sexta Concejal Propietaria, Wilber Rixiery Moz Castellanos, Primer Concejal Suplente, Miguel Alejandro Díaz Urbina, Segundo Concejal Suplente, María Apolinaria Rivas viuda de Martínez, Tercer Concejal Suplente, Juan Carlos López Portillo, Cuarto Concejal Suplente, esta reunión contó con asistencia del Secretario de Actuaciones Licenciado Santos Alcides García Barahona, se verificó quórum y al haberlo, José Tomas Cornejo Mejía, Alcalde Municipal, dio por abierta esta reunión. AGENDA A TRATAR EN ESTA ACTA: I- bienvenida; II- oración; II- verificación de quórum; IV. Lectura discusión y aprobación de agenda; V- lectura y firma del acta anterior; VI Caso de Asesora Jurídica Licenciada Nuria América Duran; VII- Presentación de Carpeta Técnica Mantenimiento y Reparación obras Edificios e Instalaciones Municipales 2018, quedo pendiente; VIII- Inicio de mantenimiento limpieza cuneteado de calles urbanas y caminos vecinales; IX- Varios; X- Solicitudes; **ACUERDO NÚMERO CUATRO**: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Que uno de los principales objetivos de la actual administración municipal es servir al Municipio de San Rafael Cedros de manera Eficiente y Eficaz, desde cada una de las Unidades administrativas que la conforman**. II)** Que dentro de la administración después de haber realizado un análisis de los perfiles profesionales u ocupacionales de cada empleado y funcionario, se ha concluido que algunos de los perfiles de formación profesional u ocupacional que se requiere para cada cargo de conformidad al Manual Descriptor de Cargos y Categorías, estos no son idóneos en el cargo. **III)** Que por razones de conveniencia para la administración, es necesario realizar traslados del personal para cumplir uno de los principales objetivos ya relacionados, garantizando el cumplimiento de los principios básicos de los trabajadores, por tanto en uso de sus facultades y competencias legales y de conformidad al artículo 30 numeral 2 y 14, articulo 31 numeral 4 del Código Municipal, y Articulo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal **ACUERDA**: Trasladar y nombrar en los cargos de forma provisional a las personas siguientes: Licenciada **ALMA YANIRA FLORES DE ROMERO**, pasa como JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR y que fue ratificada en el cargo de jefa de ACTIVO FIJO; **ROXANA JEANETTE BARAHONA ESCOBAR**, pasa a sub jefa del REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, por lo que el Licenciado **ARISTIDES NIETO NAVARRO**, pasa a ser jefe de ACTIVO FIJO, quien laboraba como jefe de REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR; a **JORGE DANIEL GARCIA RIVERA**, pasa como ENCARGADO DE INFORMATICA; **WILLIAM TOBIAS MORALES**, pasa a la Unidad de CUENTAS CORRIENTES y **LORENA PATRICIA ARGUETA RIVAS**, pasa a la jefatura de RECURSOS HUMANOS Y desempeñara el cargo de OFICIAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA. REGISTRADOR DE LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, Ad honorem; los funcionarios que ostentaran los nuevos puestos seguirán manteniendo el mismo salario percibido hasta esta fecha, dichos traslados y nombramientos causaran efecto a partir de este día cuatro de junio de dos mil dieciocho, se delega al actual jefe de Recursos Humanos para que realice la comunicación respectiva por medio de memorándum y modifique la planilla de personal actualizando los cargos recién nombrados, se les comunica además que a las personas arriba trasladas deberán hacer entrega formal por medio de acta de los bienes muebles y documentación en formato físico y digital bajo su cargo, así mismo reciban materialmente los bienes muebles y documentación en formato físico y digital correspondiente al cargo al cual han sido nombrados. SE HACE CONSTAR: Que el cuarto concejal propietario René Molina Cornejo, se abstiene de votar y manifestó no estar de acuerdo porque ya hay una planilla en base al presupuesto y SALVA SU VOTO, en base al artículo 45 del Código Municipal. E Iliana Yaneth Molina de Rivas, SALVA SU VOTO, de acuerdo al artículo 45 del Código Municipal, en el sentido que desconoce la evaluación que se realizó II. Que no está de acuerdo con el sistema de idoneidad que se manifiesta III- Es claro que se apega más al romanos III que es por conveniencias administrativa. Comuníquese. Se acordó por unanimidad. Comuníquese.Y no habiendo nada más que hacer constar concluimos la presente acta que firmamos.- J.T.C.M ///G.A.G.D. ///S.E.A.V. ////M.P.B. ///S.V.C.H. ///R.M.C. ///I.Y.M. ///J.C.N.G. ///W.R. ///M.A.D.U.///M.A.R.////J.C.L.P////S. A. G. B. Srio.-RUBRICADAS.-ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO.

José Tomas Cornejo Mejía, Gilmar Arturo García Delgado

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Saúl Eugenio Alvarado Velasco Maydee Patricia Beltrán de Duran,

Primer Concejal Propietario Segunda Concejal Propietaria

Santos Vicente Cubias Huezo René Molina Cornejo

Tercer Concejal Propietario Cuarto Concejal Propietario

Julio Cesar Navarro García Iliana Yaneth Molina de Rivas

Quinto Concejal Propietario Sexta Concejal Propietaria

Wilber Rixiery Moz Castellanos Miguel Alejandro Díaz Urbina,

Primer Concejal Suplente Segundo Concejal Suplente

María Apolinaria Rivas viuda de Martínez Juan Carlos López Portillo

Tercera Concejal Suplente Cuarto Concejal Suplente

Lic. Santos Alcides García Barahona

Secretario Municipal